



# C O P I A

REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 528

REF. : Cometido Concejal

PUERTO WILLIAMS, 12 de agosto 2011.

VISTOS :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 15/12/2010, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal;

**C O N S I D E R A N D O** El Memorándum N° 404 de fecha 12/08/2011, de Sr. Alcalde don Hugo Henriquez Matus a Secretario Municipal solicitando decretar cometido concejal.

D E C R E T O :

**1º DECRETESE**, en Cometido Específico a don **EUGENIO BERRIOS MUÑOZ**, Rut.: 7.360.828-7, Concejal de la Comuna de Cabo de Hornos, desde el día 15 al 22 de agosto de 2011, quien por Orden de la Autoridad edilicia asistirá a la comuna de Pta. Arenas y Puerto Natales y realizará gestión en el Municipio de Natales respecto al Área de Turismo y con sus pares Concejales de esa comuna".

**2º Procédase** por el Departamento de Administración y Finanzas a entregar, por concepto de viático, una cantidad no superior a la que le corresponde al Alcalde de Cabo de Hornos, a don **EUGENIO BERRIOS MUÑOZ**, por día completo de \$ 41.218 y día parcial de \$ 16.487 por los días mencionados en el Punto N° 1, que corresponde a un total de **\$ 305.013** (Trescientos cinco mil trece pesos).

**3º Procédase** por parte del Departamento de Finanzas Municipales a la devolución de los gastos de movilización en que incurra, los que deberán acreditarse debidamente, y ser revisados por la Unidad de Control.